



## Condiciones a la subida salarial

Para firmar esta **subida aceptable, que llega al 4,8 %** para la mayoría de los trabajadores del Consorcio, la **Dirección exigió vincular un acuerdo de interpretación de Convenio** referido a las **contrataciones directas del personal temporal**. Para ello, contó con la ayuda de UGT, que redactó una propuesta de interpretación del art. 11 que fue bien acogida por la Dirección.

*“Las contrataciones temporales realizadas al amparo de este precepto se realizan para un puesto de trabajo concreto. Este vendrá determinado por la categoría profesional que le corresponda y por la intervención arqueológica o proyecto que financie la contratación, de manera que la modificación de cualquiera de los dos factores anteriores se considerará cambio de puesto de trabajo. Corresponden al mismo proyecto las distintas fases en que se puedan dividir los proyectos.”*

CCOO pidió, para poder admitir esto, el compromiso de la Dirección para concertar una **mesa de negociación** que se pusiera a trabajar cuanto antes en la implantación de la **Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.)** del Consorcio, pues consideramos que esta nueva redacción que la Empresa quería dar al artículo 11 del Convenio no se podía entender fuera de una R.P.T. Todo el comité se mostró favorable.

Al final, la Dirección reconoció las ventajas de la propuesta de CCOO y de todo el comité y se ha comprometido a negociar con los representantes de los trabajadores del Consorcio, a partir del mes de mayo próximo, **la R.P.T. en el marco del III Convenio Colectivo**.

## Rescate del Plan de Jubilación

Según informa la Dirección, **problemas** con los agentes de seguros son los que han demorado el pago del rescate que ya se solicitó en noviembre y que se prometió que se pagaría antes de las Navidades. Ahora existe el compromiso de que se pagará **antes de marzo** la mayor parte del mismo y **en mayo** lo que reste. Esperemos que esta vez se cumpla, de lo contrario habrá que exigir **responsabilidades** a quien corresponda.



## Subida Salarial 2008

El acuerdo alcanzado por la Empresa y todo el Comité el pasado día 21 de febrero sobre incremento de retribuciones salariales para 2008 ha consistido en:

1º.– **duplicar** las cantidades de la subida que el **Convenio** contemplaba para este año 2008, lo cual se ha traducido en un incremento entre el **0,6 y el 1,1 % del total de las retribuciones básicas**.

2º.– añadir un **0,4 %** de masa salarial del 2007 a la **Paga de Septiembre** (o un **0,1 %**, que va al **complemento de nivel**, si no se cobra Paga de Sept.)

3º.– **sumar a todas las cantidades resultantes anteriores el 3,1 %**.

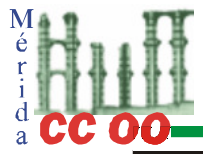
El resultado de la suma de los tres pasos es una **subida global de las retribuciones básicas entre el 3,8 % y el 4,6 %** : ver la tabla de la página 3.

Las **retribuciones complementarias** (trienios, festivos, jornada partida, coordinaciones, disponibilidades, etc.) **se aumentan en un 3,6 %**: ver las tablas de la página 4.

Se introduce un nuevo complemento salarial, **“Plus de Asistencia”, 60 €**, que lo percibirán **todos los trabajadores** que en el primer semestre del año sumen **90 días** al menos de asistencia al trabajo (contando días de permisos y vacaciones). Se cobrará con la Paga de Septiembre o, si esta no se cobra, con la Paga Extra de junio (o con la liquidación del contrato). Esto supone entre un **+ 0,2 y un + 0,4 %** de subida añadida a las retribuciones básicas.

**RETRIBUCIONES 2008**

CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA



C	N	Nómina MES	Paga Sept.	TOTAL AÑO	Subida
1	1	2.102	792	30.220	4,6 %
1	2	2.083	792	29.959	4,6 %
1	3	2.039	0	28.549	3,9 %
2	1	1.724	673	24.814	4,6 %
2	2	1.709	673	24.598	4,6 %
2	3	1.671	0	23.404	3,9 %
3	1	1.427	546	20.528	4,6 %
3	2	1.414	546	20.353	4,6 %
3	3	1.385	0	19.398	3,9 %
4	1	1.377	517	19.806	4,5 %
4	2	1.366	517	19.647	4,5 %
4	3	1.340	0	18.757	3,8 %
5	1	1.223	489	17.609	4,6 %
5	2	1.212	489	17.458	4,6 %
5	3	1.186	0	16.611	3,9 %
6	1	1.103	410	15.856	4,5 %
6	2	1.095	410	15.743	4,5 %
6	3	1.074	0	15.036	3,8 %
7	1	1.056	385	15.181	4,4 %
7	2	1.049	385	15.077	4,4 %
7	3	1.031	0	14.435	3,8 %
C	N	Nómina MES	Paga Sept.	TOTAL AÑO	Subida

**Plus de Asistencia 60 €**

si se acude al trabajo un mínimo de 90 días entre el 1 de enero y el 30 de junio.

Todos las cantidades de estas tablas se han incrementado respecto al 2007 en un 3,6 %.

	MES	AÑO
<b>TRIENIO</b>	35,54	497
COORDINACIÓN DEPARTAMENTO	157,20	1.886
COORDINACIÓN ÁREA	94,29	1.131

DISPONIBILIDAD (PERMANENTE)	MES	AÑO
COMPLETA	335	3.685
MEDÍA JORNADA	250	2.750
TARDES	167	1.837
ALGUNA TARDE	100	1.100

DÍA	
JORNADA PARTIDA	4,46
DOMINGO O FESTIVO	32,55
TAQUILLA TEATRO	2,95

DISPONIBILIDAD (TEMPORAL)	HORA
VISITA GUIADA (arqueólogo/historiador)	48
OCASIONAL (todas categorías)	= hora extra aproximada
OCASIONAL con regularidad	= hora ordinaria aproximada

